



Concejo Municipal
de Rosario

48777
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRO



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.027)

Artículo 1°.- CRÉASE un Programa de Financiamiento de Corto Plazo mediante la emisión de **Letras del Tesoro** de la **Municipalidad de Rosario**.

Art. 2°.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a mantener un stock de Letras en el marco del programa creado en el Artículo 1° de hasta 2% del total de recursos de Libre Disponibilidad aprobados por la Ordenanza de Presupuesto para cada ejercicio.

Art. 3°.- Las operaciones autorizadas mediante los Artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza deberán reunir las siguientes características:

1. Deuda interna directa;
2. Plazo mínimo de amortización: 30 días desde la fecha de emisión;
3. Plazo máximo de amortización: 365 días desde la fecha de emisión;
4. Destino del financiamiento: atender necesidades de financiamiento de corto plazo;
5. Moneda: en Moneda Nacional.

Art. 4°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en garantía recursos de propia jurisdicción o provenientes del Régimen de Coparticipación Federal, ley 23.548, o el que en el futuro lo reemplace, hasta el monto de emisión autorizado anualmente por el Concejo Municipal, según lo dispuesto por el Artículo 2° de la presente.

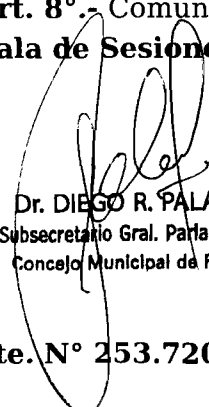
Art. 5°.- DESÍGNASE al Banco Municipal de Rosario como organizador de las emisiones, delegando todas las funciones inherentes y necesarias para llevar a cabo el cometido.

Art. 6°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias necesarias para su implementación.

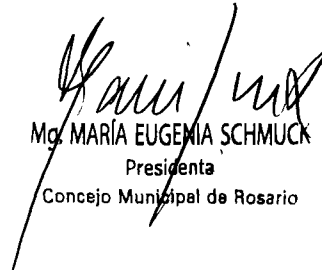
Art. 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá anualmente al Concejo Municipal, un informe sobre la aplicación de este instrumento y las condiciones de las series emitidas para su consideración.

Art. 8°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 23 de Diciembre de 2019.-


Dr. DIEGO R. PALADINI
Subsecretario Gral. Parlamentaric.
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 253.720-I-2019 C.M.-



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. N° 48.777-C-2019.-

Fojas 2


Ordenanza N° 10.027/2019

Rosario, 27 de Diciembre de 2019.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.


Lic. DIEGO M.A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario